



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR (4) CUATRO SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024 A LA UNIV. EMYLCE NOEMI LEITH RIVERO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.188.651, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.-

San Lorenzo, 13 de febrero de 2024  
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 665 del 13/02/2024 de la Univ. EMYLCE NOEMI LEITH RIVERO, con Cédula de Identidad Civil N° 4.188.651, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia, para continuar la carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que la misma ingresó a la carrera en el año 2014.

Se informa que, tiene pendiente asignaturas desde el primer semestre de la carrera.

La matriculación al presente semestre académico se llevará a cabo desde el 14 al 23 de febrero del 2024.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-


La Resolución vigente contempla arancel correspondiente a readmisión y periodo de extensión de permanencia.-

**POR TANTO:** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

**Art. 1°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por (4) CUATRO semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2024 a la Univ. EMYLCE NOEMI LEITH RIVERO, con Cédula de Identidad Civil N° 4.188.651, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música.-

**Art. 2°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**Art. 3°:** COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo